Resolución DDEGN No. 331-2018-I.C. CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO

Por una parte Yo: María Eugenia Rabbé Martínez de Salazar, en mi calidad de Directora General de la entidad COLEGIO				
de	VOS DEL NORTE. Y Yo años de edad, quien se identifica con DPI (escrito en letras)			
con dire	cción para recibir notificaciones en			
y con i	número telefónico en calidad de encargado del alumno			
	con código único de			
	ación –CUI- número de años de edad; procedemos a suscribir			
el prese	nte CONVENIO, correspondiente al ciclo escolar de la siguiente manera:			
1.	El alumno cursará el grado y nivel Su asistencia es obligatoria a			
	todas las actividades del colegio, el presente aplica de igual forma a clases en las modalidades online, presencial			
	o blended learning por la pandemia COVID-19.			
	Si por causa de fuerza mayor se ausentara, debe presentar excusa escrita indicando el motivo.			
2.	Los alumnos deben asistir con regularidad y puntualidad en el horario de:			
2.	Preprimaria de 7:30 a 13:00 h, exceptuando martes de 7:30 a 12:30 h.			
	Primaria, básicos y diversificado de 7:30 a 14:30 h, exceptuando martes de 7:30 a 12:30 h.			
3.	Deben presentarse con <u>uniforme completo</u> , carné y todos los útiles escolares.			
5.	Deben presentaise con <u>dimorme compieto</u> , carne y todos los diffes escolares.			
4.	El Colegio avala únicamente los buses de transporte autorizados, que cumplen con los requisitos de seguridad			
	estandarizada. El Colegio Los Olivos del Norte no se hace responsable de los alumnos que utilicen otro servicio			
	de bus, desde el momento que el estudiante cruce la puerta de salida.			
5.	Todas las pertenencias del alumno deben estar identificadas con nombre completo, grado y sección.			
6.				
	por pérdida o deterioro.			
7.	No está permitido traer joyas, cantidades de dinero considerables, juguetes, armas blancas o de fuego, drogas y			
	otros que pongan en peligro la integridad física o emocional de los alumnos, objetos de valor ajenos a las			
	actividades de la Institución.			
0				
8.	Si el alumno es retirado antes de finalizar el ciclo escolar, el padre o encargado debe realizar el siguiente procedimiento: Presentar una carta indicando el motivo, pagar la colegiatura del mes en curso y presentar solvencia.			
9.	El Colegio Los Olivos del Norte, se reserva el derecho de cancelar la inscripción cuando el alumno, los padres			
	o encargados no se adapten a sus normas.			
10	Los padres o encargados se responsabilizan a que el alumno cumpla con todas sus obligaciones académicas y			
10.	disciplinarias que le requieran las autoridades del colegio, las cuales están contenidas en el Reglamento			
	Disciplinario, que declara conocer <u>aceptando las sanciones que por no cumplirse le impongan.</u>			
11	Les pages deben realizarse en les primeres since d'es del mes sin pessidad de sebre e requerir i entre el cura en			
11.	Los pagos deben realizarse en los primeros cinco días del mes sin necesidad de cobro o requerimiento alguno en el banco G&T Continental con boleta, la cual debe ser impresa desde la plataforma de padres, también podrá			

realizar el pago con tarjeta de crédito o débito en las instalaciones del colegio o por medio de la banca electrónica

12. Las actividades extra-aula a realizarse durante el ciclo escolar son: deportivas, culturales y recreativas; el padre

de G&T Continental en servicio en la opción Fundación, guiarse por el logo del colegio.

de familia o encargado se compromete a que su hijo(a) asista y participe en cada una de ellas.

- 13. Ambos padres son responsables de asistir a las reuniones a las que se les convoque para informar sobre el desempeño de su hijo o cualquier otra información relacionada con el educando.
- 14. Las boletas de calificaciones se entregarán después de las evaluaciones de período y al final del ciclo escolar, con el certificado correspondiente. En todas las entregas es requisito indispensable estar solventes y presentarse con el alumno.
- 15. Los <u>padres de familia o encargados</u> que se atrasen dos meses en sus pagos, no podrán asistir ni participar en las actividades extracurriculares, académicas, deportivas o culturales del colegio, así mismo pierden el derecho de ingresar a las instalaciones hasta que sea cancelada la deuda.

En la ciudad de Guatemala, a los	días del mes de	del	
Director (a) General María Eugenia Rabbé Martínez de Salazar		Responsable del alumno	
En la ciudad de Guatemala, el día	on auténticas por hab <u>Martínez Salazar</u> , quic ración CUI: <u>DOS MIL</u>	er sido puestas en mi presencia e en es una persona de mi anterio . DOCIENTOS VEINTIDOS CERO O	el día de hoy en esta r conocimiento y se CHOMIL TREINTA Y
quienes firman conmigo la presente acta de leg			con CUI:
Directora General	_	Responsable del a	

María Eugenia Rabbé Martínez de Salazar